

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como el servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. Desde la promulgación del Decreto Ley 2981 de 2013, se establece en su artículo 14 como actividades del servicio público domiciliario de aseo:

-“4. Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.”

-“9. Lavado de áreas públicas”

El día 18 de marzo 2021 a partir de las 4:00 p.m. mediante reunión virtual en plataforma google meets, se socializó por parte de los prestadores del Servicio Público de Aseo de la jurisdicción del Municipio de Girón: VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR, METROLIMPIA Y LIMPIEZA URBANA, el **“ACUERDO PODA DE ARBOLES, LAVADO DE PUENTES, CORTE DE CÉSPED, INSTALACIÓN DE CESTAS SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN”**, en el que se divulgaron las zonas de intervención, distribución de inventarios, frecuencias de prestación del servicio, incremento tarifario, entre otras. Esta información se pone a disposición de la comunidad, dando cumplimiento a la publicación contenida dentro del mismo acuerdo y la Ley, y que de igual manera los usuarios tengan pleno conocimiento de la empresa responsable de atender los requerimientos.



METROLIMPIAS.ES.P

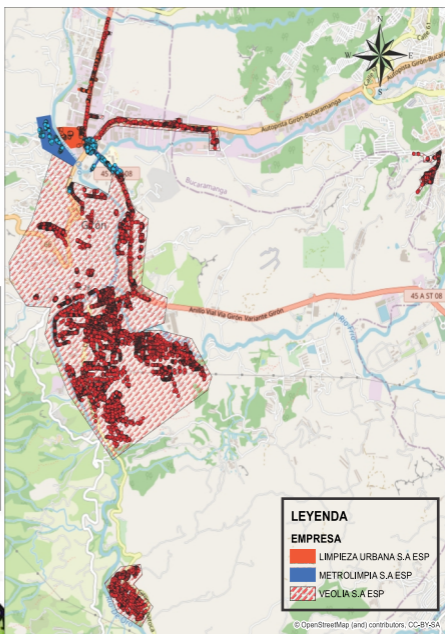


La Cultura del Aseo

www.limpiezaurbana.gov.co

DISTRIBUCION SEGÚN LA PARTICIPACION EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN

EMPRESA	% de Usuarios - Cobertura
VEOLIA	91%
METROLIMPIA	6%
LIMPIEZA URBANA	3%
TOTAL	100%



© OpenStreetMap (and) contributors, CC-BY-SA

